



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EJIDO PLAN DE VIGAS
CALLE CONOCIDO S/N. PLAN DE VIGAS
51875 ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0247/2017
SEMARNAT TOLUCA: 15/G3-0061/01/17
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
Toluca, México, 13 de Enero de 2017
24 ENE 2017
RECIBIDO
NOMBRE: Francisco Osorno
ATENCIÓN CIUDADANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/7515/2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PLAN DE VIGAS, Almoloya de Alquisiras, E-15-004-PLA-007/16, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 70.327 Metros cúbicos	10	1	10	16698888	16698897
EJIDO PLAN DE VIGAS, Almoloya de Alquisiras, E-15-004-PLA-007/16, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 5.470 Metros cúbicos	3	1	3	16698898	16698900
EJIDO PLAN DE VIGAS, Almoloya de Alquisiras, E-15-004-PLA-007/16, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 351.164 Metros cúbicos	45	1	45	16698901	16698945
EJIDO PLAN DE VIGAS, Almoloya de Alquisiras, E-15-004-PLA-007/16, brazuelos, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 27.313 Metros cúbicos	15	1	15	16698946	16698960

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolietzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

